

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas bimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor de BOLETIN por conducto del señor gobernador de la provincia.

En las inserciones de págo se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

### Diputación Provincial

#### Negociado de Cédulas personales.

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó abrir el período voluntario de recaudación para la cobranza del Impuesto de Cédulas personales en los Ayuntamientos de Cangas del Narcea, Degaña, Coaña, Lena, Siero, Caravia, Llanes, Carreño, San Tirso de Abres, Somiedo, Valle Alto de Peñamellera, Parres, Aller, Miranda, Ribera de Arriba, Muros del Nalón, Yernes y Tameza, Vegadeo, Laviana, Tapia de Casariego, Amieva, Corveira, Morcin, Valle Bajo de Peñamellera, Sariego, Caso, Riosa, Mieres, Lluarca, Navia, Grandas de Salime, Cabranes, Cangas de Onís, Salas, El Franco, San Martín del Rey Aurelio, Ponga, Ribadedeva, Villayón, Langren, Gozón, Taramundi, Las Regueras, Sobrescobio y Allande, por espacio de dos meses a contar desde el día 30 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 25 de Enero de 1929.—  
El Vicepresidente, Emilio Manso.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 26 de Diciembre de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal

(Continuación)

Vista así mismo la instancia suscrita por el Alcalde de Navia, manifestando que se halla totalmente construido el camino vecinal de Navia a Teifaros, número 9 del Contrato, del cual entregó a la Excm. Diputación una longitud de 3.750 metros incluidos los 380,07 del ramal de enlace con la carretera de Villalba a Oviedo, y como el camino construido tiene

una longitud aproximada de 4.600 metros, resulta que el Ayuntamiento de Navia ha ejecutado aproximadamente, por su cuenta, 950 metros de camino, se lea se confeccione el correspondiente proyecto de la obra ejecutada por dicho Ayuntamiento para que se le abone, ya que las obras de este camino son de cuenta del Estado y de la Diputación; se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, acceder a lo que interesa el Ayuntamiento de Navia y autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que redacte el proyecto de dicho camino vecinal.

Vista la cuenta que remite para su aprobación el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de los gastos originados durante el mes de Noviembre último por el concepto de automóviles y maquinaria, importante 3.672,45; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de 50.000 pesetas que figura consignada en el Capítulo XI, artículo 1.º de presupuesto provincial vigente.

Vista igualmente la cuenta que, para su aprobación, remite el mismo facultativo, de los gastos originados durante el mes de Noviembre último por el servicio de automóviles y maquinaria, importante 1.578 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, en la forma siguiente: 704 pesetas consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.º, apartado núm. 7 y el resto de 874 pesetas, con cargo a la partida de 50.000 figurada en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto provincial vigente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Cabrales, interesando se lleve a cabo el replanteo y estudio del camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales, número 116 del Plan, manifestando que

el pueblo se halla dispuesto por su parte a ejecutar los trabajos en la parte que le afecte, o sea la aportación ofrecida; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, acceder a lo que interesa el Sr. Alcalde de Cabrales y en su consecuencia, autorizar al Ingeniero Director para que redacte el correspondiente proyecto.

Visto el oficio del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que comunica cómo se desarrollan las obras que se ejecutan, por Administración, en el puente sobre el río Nalón, en Balduno, manifestando que ha sido encontrado terrono firme y se procedió a cimentar sobre roca dos estribos y dos pilas que delimitan tres vanos, uno central de 44 metros de luz y dos laterales de 14, haciendo un todo simétrico y trabajando en la actualidad el Ingeniero encargado Sr. Ovies en la redacción del correspondiente proyecto reformado del Puente; haciendo constar, asimismo, que como las aguas cubren actualmente las cortas de cimientos, se han visto obligados a levantar parte de las pilas, lo que procede hacer hasta la altura de 3,75 metros sobre el referido nivel, a fin de poder estar a cubierto de avenida. Iniciar las obras en la próxima primavera sin esperar el estiaje que podría no dar tiempo al volteo de los arcos, por lo que propone se hagan dichas obras por Administración, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado autorizar a aquel Facultativo para que ejecute por administración las obras precisas para levantar las pilas hasta el plano de arranque de los arcos de dicho puente, y expedir a su favor para las referidas obras, un libramiento por valor de 15.000 pesetas, con cargo a la partida del Empréstito de la Mancomunidad figurada en el vigente presupuesto provincial.

Vista la instancia con que acuden los vecinos del pueblo de Beloncio (Piloña), interesando el arreglo del camino vecinal de Puente de Ferreros a Arenas de Beloncio, que se encuentra en condiciones de plo-

rables, debido a las lluvias y a su gran declive; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, comunicar al Ayuntamiento de Piloña, que esta Diputación dispondrá la reparación del camino referido, tan pronto como se efectúe la limpieza de desprendimientos y cunetas a que está obligado dicho Ayuntamiento.

Vista la instancia de los vecinos de Valle (Piloña), que remite el Alcalde de ese concejo, en la que suplican la reparación del camino vecinal de Valle a la Reboria, al propio tiempo que advierte el referido Sr. Alcalde, que tal camino se encuentra en tan malas condiciones para el tránsito público, que además de hacerse peligroso en algunos sitios para personas y animales, acabará por perderse si no se atiende con urgencia a una intensa reparación, añadiendo, posteriormente, que el citado Ayuntamiento, en vista de que la viabilidad por dicho camino se hace cada día más difícil, acordó destinar para su urgente reparación la cantidad de 500 pesetas, pero que es indispensable, para que la obra no resulte ineficaz, se realice la construcción de un muro de sostenimiento y se envíe una apisonadora de vapor para dejar el afirmado consolidado, lo que suplica haga esta Excm. Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, manifestar al Ayuntamiento de Piloña, que la Sección de Vías y Obras provinciales procederá a la reparación completa de dicho camino, una vez comunicado dicho Ayuntamiento ha realizado la limpieza de cunetas y pequeños desprendimientos.

Visto el oficio que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que habiéndose acordado la construcción del camino vecinal de Soto de Dueñas a Pios, por Brunales, Cuadrovaña y Hueges, cuyo importe se ha de abonar, por pertenecer al contrato con el Estado, el 48 por 100 con fondos del Estado, y el 52 restante con fondos provinciales, teniendo únicamente el Ayuntamiento de Parres que facilitar los terrenos necesarios para las obras,

que procede, antes de sacar a subasta las obras, a fin de evitar probables entorpecimientos y dilaciones al tiempo de la ejecución de las obras, interesar compromiso formal de aquella Corporación municipal, de entregar los terrenos y responder de los perjuicios que se pudieran originar, caso de no verificarlo así; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, participar al Ayuntamiento de Parres, que es preciso, para poder anunciar la subasta, que comunique estar libres los terrenos necesarios para las obras, y que si durante la construcción hay dificultades para la contrata por causa de oposiciones de los propietarios de fincas, acepta aquél Ayuntamiento las responsabilidades que de ello se deriven, incluso el abono al contratista, de daños y perjuicios, y a la Excm. Diputación el de los desembolsos efectuados, si no termina dentro del plazo de catorce meses, que corresponde al presupuesto de contrata, que asciende a 106.272,05 pesetas.

Vista la liquidación, por triplicado, que remite el Ingeniero Director, del camino de Carbayin a Gargantada, proponiendo su aprobación, y que se remita un ejemplar a cada uno de los Ayuntamientos de Langreo y Siero, interesando lo devuelvan después de examinado, con la conformidad en el documento de la liquidación que les afecte; se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, aprobarla y remitir un ejemplar al Ayuntamiento de Langreo y otro al de Siero a los efectos antes expresados.

Vista el acta de recepción provisional que remite por triplicado el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas para la construcción del camino vecinal de Collada de la Cobertoria, en el de Lindes, a Santa Marina; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobar la referida acta de recepción provisional y que se cumpla lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del estudio del camino vecinal de la carretera de Torrelavega a Oviedo a Moreo, importante 670,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abone al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de gastos de conservación de los caminos vecinales de Gera al Puelo, Cartavio, en la carretera de Villalba a Oviedo a la de Jarrío a Ortiguera y Linares a Pola de Allande, importante 318,75 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, formuladas por el Ingeniero D. José González Valdés, por la recepción de las obras de los caminos vecinales de Cortina a las Cabañas, Ramal a Laviana, Tetuán a San Martín de Podes y Laviana, Perán a Tabaza, y de la Estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, importante en total 649 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abone al Ingeniero Jefe de Obras públicas, la referida cantidad, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de Boal a Villanueva, por las Cabañas y Serredo, importante 4.172,35 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 236,74 ptas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Boal y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, las referidas cantidades con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de obras provinciales, de los gastos originados en el replanteo de los caminos vecinales del Pedroso a Llantao, de Pola de Siero al límite con Sariago y de Casanueva a Boo, por Labayos, importante 1.728,90 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abone la referida cantidad al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista una instancia de D. Gerardo Nicieza Junquera, vecino de Lugo de Llanera, solicitando autorización para colocar en una finca sita en el margen derecho de la carretera de Llanera a la Venta del Gallo, un hórreo y cerrar un terreno; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que se envíe dicha instancia al Ayuntamiento de Llanera para que manifieste si afecta a sus intereses, debiendo el interesado acompañar los títulos de propiedad de dicha parcela.

Vistas las actas de recepción definitiva, que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los caminos vecinales de la Capiña de San Bartolomé a la Cruz de Panizales, Cortina a las Cabañas, El Llano a la carretera de Grado a Luanco y Bretón a la Cruz de Panizales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se remita uno de los ejemplares a la Jefatura de Obras públicas, otro al Ministerio de Fomento y quede archivado el tercero en el Negociado correspondiente.

Vistas las actas de recepciones parciales que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras

provinciales, efectuadas en los caminos vecinales de Buenavista a Tifana, San Tirso a Villa y Orizón a Verdura; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se remita uno de los ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas y otro a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Visto el expediente que el Excelentísimo Sr. Gobernador civil remite a informe, promovido por don Perfecto Díaz, en solicitud de una línea eléctrica entre Saus, Siero y San Julián de Bimenes, por si en algo son afectados los planes, bienes u obras de la Excm. Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar al Sr. Gobernador que procede otorgar la autorización siempre que por lo que respecta a dicho cruce se establezcan las prescripciones técnicas fijadas por el Ingeniero encargado.

Visto, igualmente, el expediente que el Excmo. Sr. Gobernador civil remite a informe, promovido por la Sociedad «Díaz, Casariego y Compañía», solicitando una línea de transporte de energía eléctrica con destino a suministro de alumbrado y fuerza motriz a Piñeres y otros pueblos del concejo de Aller; se acordó, de conformidad con lo que propone el Negociado, informar al Sr. Gobernador que la autorización pedida no afecta en nada a caminos ni intereses provinciales, procediendo, por tanto, concederla de conformidad con las prescripciones señaladas por la Jefatura de Obras y Verificación de Contadores.

Visto el oficio que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, en el que propone se expida un libramiento con el carácter de «a justificar» por importe de diez mil pesetas, con cargo a la partida de 170.000 consignada en el artículo 5.º del Capítulo XI del presupuesto, y con objeto de atender al pago de jornales extraordinarios que originan los desprendimientos y deterioros ocasionados por los temporales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, expedir un libramiento «a justificar» a favor del Sr. Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, por la cantidad de diez mil pesetas con cargo a la partida de 170.000 consignadas en el artículo 5.º del Capítulo XI del presupuesto.

Visto el expediente informativo y proyecto que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil, relativos a la carretera de Caboalles a San Antolín de Ibias, Sección de Degaña al límite de esta provincia, trozos 2.º y 3.º; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, informar al Sr. Gobernador que procede elevar el proyecto a la Superioridad, continuando el expediente su tramitación.

Visto el oficio que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales comunicando, que habiéndose terminado las obras correspondientes al trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, del camino vecinal de Villanueva de Oscos a La Gargantada, ejecutadas por contrata, se invite al Sr. Inge-

niero Jefe de Obras públicas de la provincia para efectuar la recepción de las mismas y las correspondientes a los kilómetros terminados en el expresado camino, cuyas obras se ejecutan por administración; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, invitar al Ingeniero Jefe de Obras públicas para efectuar la recepción y señalar fecha de la misma.

Vista la cuenta que remite el Alcalde de Gozón, relativa a la alcantarilla construída en el camino de Viforcós a San Juan de Fombona, importante en total 323,50 pesetas, de las cuales corresponde el 50 por 100 a la Diputación; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y abonar al Ayuntamiento de Gozón las 161,75 pesetas, a que asciende el 50 por 100 del importe total de la misma.

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Oviedo

#### ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, acordó aprobar el proyecto de alineación de la calle de Guillermo Estrada, de esta ciudad, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, en el cual figuran señaladas las respectivas alineaciones que corresponden a cada edificio.

Lo que se hace público por término de quince días, según determina el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción, a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo, puedan interponer por escrito a esta Alcaldía los fundamentos que ostimen convenientes.

Oviedo, 19 de Enero de 1929.—  
El Alcalde, M. Gutierrez.

R. al núm. 214

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Llanes

D Santiago Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes:

Hago saber: Que en este Juzgado, hoy a mi cargo, se tramita expediente de dominio a instancia de D. Wenceslao Suarez del Cuelo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, quien manifiesta ser dueño en plena propiedad de los pisos segundo y desván de la casa número siete de la calle Mayor de esta villa, que miden catorce metros de Sur a Norte y cuatro de Este a Oeste, correspondiendo los pisos bajo y primero del mismo inmueble a los herederos de D. Francisco Gutierrez y hoy a D.ª Ramona Villa, linda todo al Sur o frente calle Mayor, Norte o espalda herederos de D. José Posada Herrera, hoy D. Ramón Miranda, Este o izquierda antigua Escuela de niños de esta villa, propiedad del Excmo. Ayuntamiento y Oeste o derecha herederos de D. Fermín

Noriega. Mencionadas porciones manifiesta el solicitante haberlas adquirido por herencia de su madre D.<sup>a</sup> Rosa del Cueto Carrera y de sus hermanos D.<sup>a</sup> Francisca y D. Santos Suarez del Cueto, apareciendo de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, que al folio treinta y cinco del tomo doscientos veintidós del archivo, libro ciento cuarenta y cinco de este Ayuntamiento, finca número dieciséis mil setecientos veinticinco e inscripción primera el asiento que copiado literalmente dice:

Urbana: Casa habitación en la calle Mayor de esta villa, señalada con el número siete, de la que solo será objeto de esta inscripción el piso segundo y desván; el terreno y piso principal corresponden a los herederos de D. Francisco Gutierrez, cuyo piso segundo y desván mide de Sur a Norte catorce metros y cuatro de Este a Oeste; linda Norte huerta de herederos de D. José Posada Herrera, Sur calle Mayor, Este casa escuela de niñas de esta villa, propiedad del Ayuntamiento y Oeste casa de Fermi Noriega. Vale seiscientos veinticinco pesetas.

D. Felipe Suarez García, vecino de esta villa, mayor de sesenta años, jubilado, como marido y representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> Rosa del Cueto Carrera, que vive en su compañía, mayor de sesenta años, de ocupación labores, acudió al Juzgado de primera instancia de este partido solicitando acreditar la posesión en que se halla dicha señora en nombre propio del piso segundo y desván de la casa referida, por herencia de su finada madre doña Juana Carrera, desde hace más de treinta años, careciendo de título escrito.

Admitida la información ofrecida declararon como testigos don Pedro Rivas Ruenes y D. Lorenzo Ruenes García, propietarios y vecinos de esta villa, quienes manifestaron les consta de propio conocimiento que la D.<sup>a</sup> Rosa del Cueto Carrera se halla en posesión como dueña de dicho piso segundo y desván desde la época y por la procedencia expresada.

Comunicado el expediente al Representante del Ministerio Fiscal, y habiendo opinado este que se halla arreglado a las prescripciones legales, se dictó auto de aprobación el veintiocho de Febrero último.

En su virtud, habiendo examinado el Registro y no hallando en él asiento alguno contrario a lo relacionado y resultando además de certificación expedida el día diecinueve de dicho mes por don Pedro García y García, Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de este partido, visada por el Administrador y sellada con el de aquella dependencia, que dicho piso segundo y desván se halla amillarado a favor de la poseedora, los inscribió a favor de la misma D.<sup>a</sup> Rosa del Cueto Carrera, sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a su propiedad.

Todo lo referido consta del Registro y del expediente posesorio

de que queda hecho mérito, seguido en dicho Juzgado por ante el Escribano D. Gaspar Sordo Gonzalez, que fué presentado en esta oficina el día seis del actual, a las once de la mañana según resulta del asiento mil ciento cincuenta y ocho, folio doscientos setenta y cuatro del Libro trece, Diario.

El título fué declarado exento del pagodel impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes.

Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en Llanes, a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Nicanor F. Vega.

En virtud de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a los causa-habientes de D.<sup>a</sup> Rosa del Cueto Carrera y de D.<sup>a</sup> Francisca y D. Santos Suarez del Cueto, así como también a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días, que se empezarán a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se verificará por tres veces con intervalo de cuarenta días entre publicación y publicación.

Y para que se haga público se expide el presente por tercera y última vez que, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a cinco de Enero de mil novecientos veintinueve.—Santiago Gonzalez de la Fuente.—Por su mandado, Celestino Valle.

#### Juzgado de Villaviciosa

##### EDICTO

D. Fernando Maria Fernandez Campa, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Francisco Villave de Siero, en nombre y con poder bastante de D. Victor Alonso Tuero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra los herederos de D. Emilio Redondo Castañón, vecino que fué de Nava, en reclamación de veinte mil pesetas, importe del principal de un préstamo, mil setecientas sesenta y seis con sesenta y seis céntimos, por intereses vencidos hasta la fecha de la reclamación y seis mil pesetas más, por intereses que se venzan, gastos y costas judiciales que se originen hasta el completo pago del préstamo. Y por providencia de veintidós del actual, se ha acordado por este Juzgado sacar a pública subasta la finca embargada en estos autos, cuya descripción es la siguiente:

En la villa de Nava (Infiesto), «una casa con uesta de planta baja, dos pisos altos y bohardilla,

señalada con el número noventa y siete de población, que ocupa una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, con un almacén unido a su espalda que mide cuarenta y dos metros cuadrados; linda todo por su entrada o Sur con la calle Armifián, al Norte o espalda con D.<sup>a</sup> Rosario de Diego; al Este o derecha entrando con D.<sup>a</sup> Rosario de Diego y al Oeste o izquierda con herederos de D. Joaquín Urfa».

Señalándose para el remate el día doce de Febrero próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado y anunciándolo por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta villa y de la de Nava (Infiesto), donde está situado el inmueble y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose en ellos que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de treinta y seis mil pesetas, valor del inmueble que servirá de tipo para la subasta.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Villaviciosa, a veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve.—Fernando Maria Fernandez.—El Secretario judicial, Lic. Ramón Aguirre.

#### Juzgado de Allande

D. Rafael Cabrera Ferrer, Secretario del Juzgado municipal del término de Allande.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría a mi cargo, penden diligencias de juicio verbal civil instado en este Juzgado, de las que se hará mención, en las que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia:

En Pola de Allande, a siete de Enero de mil novecientos veintinueve. Vistas por mí José Blanco Suarez, Juez municipal de este término, las procedentes diligencias de juicio verbal civil promovidas en este Juzgado por Robustiano Fernandez Perez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sames, en este término, contra el que lo fué del dicho pueblo hoy ausente en ignorado paradero Juan Cadierno Garcia, mayor de edad, casado, labrador, sobre que por el demandado se dé al actor la posesión de la finca sita en los términos del pueblo referido. Llamada Tierra del Posadoiro, que le vendió con pacto de retro, por haber dejado transcurrir dos años consecutivos sin abonar el precio del arriendo de la misma, estipulado en el documento extendido, condición resolutive pactada en su cláusula cuarta.

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Juan Cadierno Garcia a que tan luego sea firme esta sentencia, dé la posesión de la finca llamada Tierra del Posadoiro, rústica, sita en los términos de Tarallé al actor Robustiano Fernandez Perez, a que la vendió con pacto de retro, por haber dejado incumplida la condición resolutive pactada en la cláusula cuarta del contrato de que, de dejar de abonar dos años consecutivos el precio del arriendo de la misma estipulado en él, vencia el derecho del demandado, imponiendo las costas del presente juicio al mismo, y para que sirva de notificación al mismo al presente, se insertará testimonio literal de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Blanco.—Rubricado.

##### Publicación:

Dada, pronunciada y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la firma, constituido en audiencia pública el día de su fecha, doy fé.—Rafael Cabrera.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado, libro el presente que visado por el Sr. Juez, firmo en Pola de Allande, a siete de Enero de mil novecientos veintinueve.—Rafael Cabrera.—Visto bueno.—José Blanco.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y conforme a lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas, para el día 7 de Febrero próximo, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, a las once de la mañana, con objeto de acordar respecto a asuntos relacionados con el contenido del artículo tercero de los Estatutos.

Para concurrir a esta Junta, es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día dos del citado mes de Febrero, por lo menos diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en el Banco de España, en Madrid, o en sus Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiese verificado.

Oviedo, 24 de Enero de 1929.—El Director, Antero S. Coronas.

## FERROCARRIL DE FERROL A GIJÓN

## Sección de Los Cabos a Ribadeo.—Trozo 5.º

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras del expresado Trozo en el término municipal de Luarca (Concluirá)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayunt.º		Pueblo	Ayunt.º	
155	Labor.	Leopoldo Martinez	Tabc.ª	Luarca	El propietario	Tabc.ª	Luarca	Taborcias
156	»	H. de Augusto Villalain	»	»	Manuel Vázquez	Rivad.ª	»	»
157	»	»	»	»	Maria Cernuda	Tabc.ª	»	»
158	»	»	»	»	José C. choa	»	»	»
159	»	»	»	»	Manuel López	»	»	»
160	»	»	»	»	Ramón Menendez	»	»	»
161	Prado y labor	Francisco Perez	»	»	El propietario	»	»	»
162	Huerta	Angel Rodriguez	Aguera	Quirós	Francisco Fernandez	»	»	»
163	Prado.	H. de Augusto Villalain	Tabc.ª	Luarca	Salvador Fernandez	»	»	»
164	»	»	»	»	José Martinez	»	»	»
165	Monte	Antonio Suarez	»	»	El Propietario	»	»	»
166	»	Oliva Suarez	»	»	»	»	»	»
167	»	Fernando Alvarez Cascos	Villar	»	Manuel Menendez	»	»	»
168	»	José Menendez	Tabc.ª	»	El propietario	»	»	»
169	Prado	Ramón Menendez	»	»	»	»	»	»
170	Prado y monte	José Fernandez García	Villuir	»	»	Villuir	»	Cantexo
171	Labor.	Vicente Trelles Gonzalez	Luarca	»	»	»	»	»
172	Prado.	»	»	»	Salvador Fernandez	»	»	»
173	Prado y labor	»	»	»	Jesús Rodriguez	»	»	»
174	Labor.	Jesús Rodriguez Fernandez	Villuir	»	Fermin Diez	»	»	»
175	»	Vicente Trelles Gonzalez	Luarca	»	El propietario	»	»	»
176	»	»	»	»	Benigno Garcia	»	»	»
177	Prado.	»	»	»	Jesús Rodriguez	»	»	»
178	Prado y monte	Jesús Rodriguez Fernandez	Villuir	»	»	»	»	La Mata
179	»	Francisco Perez Fuertes	Tabc.ª	»	El propietario	Tabc.ª	»	»
180	Monte	Ramón Menendez Perez	Santg.º	»	»	Santg.º	»	»
181	»	Amancio Perez Garcia	Mata	»	»	Mata	»	»
182	»	H. de Santiago Fernandez	Villuir	»	»	Villuir	»	»
183	Monte y labor	Consuelo Perez Garcia	Mata	»	»	Mata	»	Campones
184	Prado.	Servando M. neez	»	»	»	»	»	»
185	Monte	Benjamin Perez Garcia	»	»	»	»	»	»
186	Prado.	Servando Martinez	Mata	»	»	»	»	La Llamera
187	»	Luis Suarez Fernandez	»	»	»	»	»	»
188	Labor.	José Suarez Perez	»	»	»	»	»	»
189	»	José M. Perez Fernandez	»	»	»	»	»	»
190	Labor y prado	José Perez Garcia	Otur	»	»	Otur	»	»
191	Prado	Consuelo Perez Garcia	Mata	»	»	Mata	»	»
192	Prado y labor	José Perez Fernandez	»	»	»	»	»	»
193	Monte	Antonio Rodriguez Fernandez	Villuir	»	»	Villuir	»	»
194	»	Celestino Suarez Fernandez	Mata	»	»	Mata	»	»
195	»	M. Fernandez Ferrera	Ronda	»	»	Ronda	»	La Grandona
196	»	Antonio Simonet	Villar	»	»	Villar	»	»
197	»	H. de Delfin Blanco	Luarca	»	»	Luarca	»	El Jardin
198	»	Juan López	Ronda	»	»	Ronda	»	»
199	»	Constantino Suarez Fernandez	Villar	»	»	Villar	»	Granda
200	»	Evaristo Mendez Alvarez	Canedo	»	»	Canedo	»	Las Pontigas
201	»	H. de Rita Garcia	Villuir	»	»	Villuir	»	»
202	»	Adel. Gonzalez Perez	Cabn.ª	»	»	Cabn.ª	»	Cabornas
203	»	Jesus Garcia	Otur	»	»	Otur	»	»
204	»	José Mendez Mendez	Cabn.ª	»	»	Cabn.ª	»	»
205	Labor.	Josefa Rodriguez	»	»	»	»	»	»
206	Prado	Jesús Garcia Fernandez	»	»	»	»	»	»
207	Labor.	Teresa Campoamor	»	»	»	»	»	»
208	Prado y monte	José Fernandez Garcia	»	»	»	»	»	»
209	Monte	Evaristo Mendez	»	»	»	»	»	»
210	»	Felipe Gonzalez	San M.	»	»	San M.	»	»
211	Prado	Saturnino Fernandez Diaz	Otur	»	»	Otur	»	La Llamera
212	»	Luis Loza Mendez	»	»	»	»	»	»
213	»	Saturnino Fernandez Diaz	»	»	»	»	»	La Huerta
214	Prado y monte	Luis Loza Mendez	»	»	»	»	»	La Cruz
215	Prado y labor	Jesús Garcia Fernandez	Cabn.ª	»	»	Cabn.ª	»	»
216	Cementerio	Bienes Eclesiásticos	Otur	»	Bienes Eclesiásticos	Otur	»	»
217	Prado y labor	José Mendez	Cabn.ª	»	El propietario	Cabn.ª	»	»
218	»	Jesús Garcia Fernandez	Otur	»	»	Otur	»	»
219	Labor	German Perez y Perez	»	»	»	»	»	»
220	»	Adelino Perez	»	»	»	»	»	»
221	»	Florentina Perez	Segovia	Segovia	Ramón Pérez	»	»	Pumariega
222	»	Evaristo Fernandez Ferdez.	Cabn.ª	Luarca	El propietario	»	»	»
223	»	H. de José Perez Mendez	Otur	»	»	»	»	»
224	»	H. de José Suarez del Palacio	»	»	»	»	»	»
225	»	Alejandra Fernandez Perez	Caleya	»	Laureano Alvarez	Palacio	»	»
226	»	»	»	»	Damian Perez	Otur	»	»
227	»	Fernando Alvarez Cascos	Villar	»	José Fernandez	Pdrera	»	»
228	»	Francisco Rodriguez Perez	Caleya	»	El propietario	Caleya	»	»
229	»	Sara Blanco	Gijón	Gijón	José Cotarelo	Otur	»	»
230	»	H. de Francisco Fernandez	Rellón	Luarca	El propietario	Rellón	»	»
231	»	Ricardo Perez Fernandez	Pedr.ª	»	»	Otur	»	»
232	»	Camilo Gonzalez.	»	»	»	»	»	Hervedosa